



Toluca, México a 18 de agosto de 2017  
Oficio: 3013303000/302/2017

DR. EN D. HERIBERTO BENITO  
LÓPEZ AGUILAR TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a su oficio con petición número 00411/1-1/2017, de fecha 14 de agosto del presente, que a la letra dice:

*"1 - ¿Cuál es el número de procesos penales (incluyendo averiguaciones previas o carpetas de investigación, así como causas penales), que han sido resueltos mediante la aplicación de algún tipo de mecanismo alternativo de solución controversial?, para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017; precisando además el delito por el cual se dio inicio. 2 - Con la entrada en vigor de la ley Nacional de Mecanismo Alternativo de solución de Controversia en materia penal, que acciones se han implementado para cumplir con su correcta aplicación y la armonización legislativa en el ámbito local." (sic)*

Al respecto le informo que después de una exhaustiva revisión de los registros, reportes y compendios de con los que cuenta la Dirección.

1.- Para dar respuesta a la pregunta 1, se envió archivo en formato Excel a la cuenta de correo electrónico [unidad.transparencia@pjudomex.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@pjudomex.gob.mx) con los datos obtenidos.

2 - Para la respuesta a la pregunta 2. Se obtuvo que para el año 2016 se certificaron a 30 mediadores en materia penal y para el año 2017 se certificaron 29 mediadores en materia adolescente

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECORRIDO  
21 AGO 2017

Hora 18:49 hrs.

Recibido por Carmen \*

Es importante señalar que, la información aquí presentada se presente se apegue a la pauta del artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (sic).*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN  
Y ESTADÍSTICA

**LIC. EN M.A.C. ADRIANA CRUZ ANAYA.**  
**DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

C c p M. en A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón, Secretario Particular de Presidencia  
M. en A. de J. Jorge Reyes Santana, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
M. en D. E. Gerardo René Gómez Estrada, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
M. en D. José Luis Lechuga Soto, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Dr. en D. Heriberto Benito López Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia

ACA/amg